ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3624 /
LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°3548/2025, que aprueba Complemento del Programa Municipal **"CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024-2025".**
- Solicitud de Compras N°24360/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de abril del 2025. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una empresa de menor tamaño, proveedor local y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación de arriendo de servicios de coctel, para llevar a cabo complemento del Programa Municipal "CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024-2025", aprobado por Decreto de Alcaldía N°3548/2025.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de servicios de coctel.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ.** Rut; **13.184.947-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.000.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

RECIBO
25 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M. ☐P.M.

EXAMINADO
25 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
24 ABR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

12:51.

LA LIGUA, 24-04-2025.-

0024360

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Felipe Morales Ossio Administrador Municipal.-

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Servicio de Coctl, Actividad Cuenta Pública Gestión 2024-2025, Según D.A. Nº3548 item Nº1

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Detalle según cotización adjunto		



Maria meneses Méndez. **13.184.947-8 c rut banco estado**
+56984708846 **alejandramene@gmail.com**
ORTIZ DE ROZAS N° 48-B La Ligua.

Estimados:I Municipalidad de la ligua

SERVICIO REQUERIDO

Actividad :

Servicio Coffe

- Coffe para 350 pax
- Fecha :25/04/2025
- Horario instaladas 1 hora antes del servicio
- Dirección :centro cívico

Bebestibles

- Jugos
- bebida

Bocados dulces y saldos por persona

- 1 tapadito ave
- 1 tapadito jamón queso
- 1 mini quiché
- 1 Pastel de choclo
- 1 napolitana Emp
- 1 chaparrita
- 1 mini pie de limón
- 1 mini Cachito manjar
- 1 repollito crema
- 1 mini magdalena
- 1mini Pastel de la ligua
- 1 quiché acelga crema
- 1 empanadita vegetariana
- 1empanadita ave cúrcuma
- 1 pastelitos empolvadito
- 1 mini brocheta capresse (cherry queso salame)

ESTE SERVICIO INCLUYE

- Personal 10 en comedor
- Arreglo floral 5
- mantelería
- Vasos de vidrio

Precio total del servicio $2.000.000 IVA incluido

Para nuestra banquetera Siempre es un agrado poder atenderlos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES

24 ABR 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3548

LA LIGUA, 23 ABR 2025

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha30 de noviembre año 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 09 de diciembre año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°150/2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

3. El artículo 67 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades obliga a los alcaldes a rendir una detallada cuenta de la gestión municipal al Concejo y a los principales actores de la sociedad civil, respecto de las materias que allí se señalan.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Complemento al Programa Municipal denominado **"CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024- 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$2.000.000.- (dos millones pesos)**, a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
2 3 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Finanzas
- Adquisiciones
- Administración
- DIDECO
- Archivo

PPV/fmo/gvt.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL
CUENTA PUBLICA GESTION AÑO 2024-2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo Complementar el Programa Municipal Cuenta Publica Gestión 2024-2025, que permite informar sobre la gestión municipal año a través de la Cuenta Pública, en este acto la primera autoridad comunal, da cuenta a los vecinos, los concejales y a los miembros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil (COSOC) sobre la labor realizada por la Municipalidad durante el último año y la marcha general del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra ll), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con el "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
El artículo 67 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades obliga a los alcaldes a rendir una detallada cuenta de la gestión municipal al Concejo y a los principales actores de la sociedad civil.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad se desarrollará en dependencias del Centro Cívico, y posteriormente una recepción a los invitados protocolares, vecinos y dirigentes sociales.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará el día viernes 25 de abril año 2025 a las 19:00 horas, cuyo centro de organización será en dependencia municipal (Centro Cívico) ubicado en ex Recinto Estación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COSTO DEL COMPLEMENTO

El Complemento al programa contempla un costo total de $2.000.000.- (dos millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM 1	Coctel	$2.000.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	**$2.000.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de las unidades de Administración Municipal, Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Operaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Unidad Responsable

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°150/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento Programa Municipal Cuenta Pública Gestión Año 2024 – 2025, Comuna de La Ligua, a realizarse el día 25 de abril del año en curso, por la suma total de $2.000.000.- (Dos millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 23 de abril del 2025.-

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ
RUT 13.184.947-8

Nombre de fantasía	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-01-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 48, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Uniones Temporales**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

13.184.947-8	Representante Legal	MARIA ALEJANDRA MENESES MENDEZ

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
María Alejandra Meneses Méndez Contacto	Dueña	alejandramene@gmail.com	84708846